Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: ACTUALIZA NÓMINA DE SUJETOS PASIVOS DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 21.FEB 2020* 308

SANTIAGO,

EXENTA

VISTOS:

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017; y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado; el D.S N° 71 de la Secretaría General de la Presidencia, Reglamento de la Ley N° 20.730; las Resoluciones Exentas N° 565 de 2010, N° 636 de 2015 y N° 632 de 2017, todas de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; las Resoluciones Exentas N° 352 de 2018, N °1623 de 2018, N° 245 de 2019, todas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y el D.S N° 1 del 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 953, de fecha 25 de junio de 2019, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se realizó una actualización a la nómina de sujetos pasivos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 2226, de fecha 04 de diciembre de 2019, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se creó la Subdirección de Regiones y se asignó funciones al Subdirector/a de Regiones.

3. Que, según lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 20.730 que regula el lobby y la gestión que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, en razón de la función que desempeña el cargo de Subdirector/a de Regiones o quien le subrogue, estará sujeto a la obligación que esta ley indica, por lo cual se considera pertinente que sea incorporado en la nómina de sujetos pasivos.

RESUELVO:

EXENTA

1. **APRUÉBASE**, la actualización de la nómina de sujetos pasivos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, incorporándose el cargo de Subdirector/a de Regiones.

2. **TÉNGASE PRESENTE** que la Resolución Exenta N° 953, de fecha 25 de junio de 2019, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se entiende vigente en todo aquello que no sea modificado por medio del presente acto administrativo.

Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

3. **NOTIFÍQUESE** al funcionario/a incorporado/a al listado de sujetos pasivos, remitiendo copia íntegra de la presente resolución, a través de la Unidad de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia Activa del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
DIRECTOR NACIONAL

JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

EHC/KFR/SMV/jcr
Distribución:
- Dirección SNPC
- División Jurídica SNPC
- Unidad de Transparencia SNPC
- Oficina de Partes SNPC

Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: ACTUALIZA NÓMINA DE SUJETOS PASIVOS DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

SANTIAGO, 25 JUN 2019 953

EXENTA

VISTOS:

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017; y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado; y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 71 de la Secretaría General de la Presidencia; las Resoluciones Exentas N° 565 de 2010, N° 636 de 2015 y N° 632 de 2017, todas de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; las Resoluciones Exentas N° 352 de 2018 y N °1623 de 2018, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y el D.S N° 1 de 2019, en trámite, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°245 de fecha 21 de febrero de 2019, se realizó una actualización a la nómina de Sujetos Pasivos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

2. Que, según lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, en razón de la función que desempeñan los cargos de Directores Regionales y Jefe/a de la División Jurídica o quien les subrogue, estarán sujetos a las obligaciones que esta ley indica, por lo cual se considera pertinente que sean incorporados en la nómina de sujetos pasivos.

EXENTA

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, la actualización de la nómina de sujetos pasivos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, incorporándose el cargo de Directores Regionales y Jefe/a de División Jurídica o quien le subrogue.

2. **TÉNGASE PRESENTE** que la Resolución Exenta N°245 de fecha 21 de febrero de 2019, se entiende vigente en todo aquello que no sea modificado por medio del presente acto administrativo.

DIVISIÓN JURÍDICA V°B° SNPC

Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

3. **NOTIFÍQUESE** a las o los funcionarias/os incorporadas/os al listado de sujetos pasivos, remitiendo copia íntegra de la presente resolución, a través de la Unidad de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia Activa del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
DIRECTOR NACIONAL

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/KFR/SMV/smv
Distribución:
- Dirección SNPC
- Depto. Jurídico SNPC
- Unidad de Transparencia SNPC
- Oficina de Partes SNPC

DIVISIÓN JURÍDICA V°B° SNPC

[redacted] OK!! YA INFORMADO

Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: ACTUALIZA NÓMINA DE SUJETOS PASIVOS DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 21.FEB2019* 245

SANTIAGO,

VISTOS:

EXENTA

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017; y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado; y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 71 de la Secretaría General de la Presidencia; las Resoluciones Exentas N° 565 de 2010, N° 636 de 2015 y N° 632 de 2017, todas de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; las Resoluciones Exentas N° 352 de 2018 y N °1623 de 2018, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y el D.S N° 1 en trámite del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°1623 de fecha 22 de noviembre de 2018, se realizó una actualización a la nómina de Sujetos Pasivos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

2. Que, según lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, el cargo de Jefe/a de Gabinete del Servicio, estará sujeto a las obligaciones que esta ley indica.

3. Que, en razón de la función de su cargo se designó como sujeto pasivo al profesional de apoyo del Gabinete, Sr. Nicolás Fernández Gurruchaga y a la Jefatura del Departamento de Comunicaciones o quien le subrogue.

4. Que el cargo de Director/a del Centro de Investigación Barros Arana o quien lo subrogue, no cumple con los requisitos establecidos por la Ley para ser sujeto pasivo, toda vez que sus funciones no son de aquellas que influyen decisivamente en personas con atribuciones decisorias, en los términos de la Ley N° 20.730.

RESUELVO:

EXENTA

1. **APRUÉBASE**, la actualización de la nómina de sujetos pasivos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, incorporándose el cargo de Jefe/a de Gabinete del Servicio, al profesional de apoyo del Gabinete, Sr. Nicolás Fernández Gurruchaga y el cargo de Jefatura del Departamento de Comunicaciones o quien le subrogue.

2. **ELIMÍNESE** de la nómina de sujetos pasivos de la Institución el cargo de Director/a del Centro de Investigación Barros Arana o quien lo subrogue por los motivos indicados en el considerando cuarto de este documento.

3. **TÉNGASE PRESENTE** que la Resolución Exenta N°1623 de fecha 22 de noviembre de 2018, se entiende vigente en todo aquello que no sea modificado por medio del presente acto administrativo.

[redacted]

Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

4. **NOTIFÍQUESE** a las o los funcionarias/os incorporadas/os al listado de sujetos pasivos, remitiendo copia íntegra de la presente resolución, a través de la Unidad de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Asimismo, notifíquese al Director/a del Centro de Investigación Barros Arana o quien lo subrogue del hecho de su eliminación de la nómina de sujetos pasivos de la Institución.

5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia Activa del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
DIRECTOR NACIONAL

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

EHC/KER/SMV/smv
Distribución:
- Dirección SNPC
- Depto. Jurídico SNPC
- Unidad de Transparencia SNPC
- Oficina de Partes SNPC

Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: ACTUALIZA NÓMINA DE SUJETOS PASIVOS DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 22.NOV2018* 1623

SANTIAGO,

EXENTA

VISTOS:

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017; y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado; y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 71 de la Secretaría General de la Presidencia, las Resoluciones Exentas N° 565 de 2010, N° 636 de 2015, N° 632 de 2017 y N° 352 de 2018, todas de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y el D.E N° 3 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que fija subrogante del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Ley N°21.045 se crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

2. Que con fecha 28 de febrero de 2018, se publica el D.F.L 35 que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

3. Que la implementación de la Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio implicó la incorporación de nuevas áreas al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, antes Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, distinguiéndose entre ellas, el Departamento de Pueblos Originarios y la Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial

4. Que el cargo de Jefatura de dichas dependencias, en razón de su función, eventualmente podrían ser objeto de lobby o gestión de interés particular.

5. Que, la Sra. Pilar Cruz fue nombrada como Jefa de Gabinete del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en el mes de marzo del año 2018, incorporándose como sujeto pasivo mediante Resolución Exenta N° 325 de 2018.

6. Que, la Sra. Pilar Cruz dejó de prestar servicios en mayo del año 2018, por lo que se hace necesario eliminar su nombre de la nómina de sujetos pasivos de la Institución.

7. Que, según lo dispuesto en el artículo 4°, inciso 2° de la Ley 20.730 las instituciones y los órganos a los que pertenecen los sujetos pasivos podrán establecer mediante resoluciones, que otros funcionarios sean considerados sujetos pasivos para efecto de dicha ley, cuando, en razón de su función o cargo y por tener atribuciones decisorias relevante o por influir decisivamente en las personas que tienen dichas atribuciones, sea necesario, para efectos de transparencia, someterlos a esta normativa.

Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

RESUELVO:

EXENTA

1. **APRUÉBASE**, la actualización de la nómina de sujetos pasivos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, incorporándose el cargo de Jefe del Departamento de Pueblos Originarios y el de Subdirector de la Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial.

2. **ELIMÍNESE** de la nómina de sujetos pasivos de la Institución a la Sra. Pilar Cruz, conforme a lo indicado en los considerando quinto y sexto de la presente resolución.

3. **TÉNGASE PRESENTE** que la Resolución Exenta N°352 de fecha 28 de abril de 2018, se entiende vigente en todo aquello que no sea modificado por medio del presente acto administrativo.

4. **NOTIFÍQUESE** a las o los funcionarias/os incorporadas/os al listado de sujetos pasivos, remitiendo copia íntegra de la presente resolución, a través de la Unidad de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia Activa del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
DIRECTOR NACIONAL

JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL SUBROGANTE
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/KFR/SMV/smv
Distribución:
- Dirección SNPC
- Depto. Jurídico SNPC
- Unidad de Transparencia SNPC
- Oficina de Partes SNPC

Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 632/2017 DE LA DIBAM QUE ACTUALIZA NÓMINA DE SUJETOS PASIVOS, SEGÚN LEY N°20.730 QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

SANTIAGO, 28 MAR 2018 352

EXENTA

VISTOS:

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N°35 de 2017, el DFL N°5.200 de 1929, el DFL N°281 de 1931 y el DS N°508 de 2014, todos del Ministerio de Educación; la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que represente intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; el DS N°71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento de la Ley N° 20.730; la Resolución Exenta N°632 de 2017, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, los Memorándums N°245 de 2016 y N°100 de 2017 del Departamento Jurídico de la Dibam y el Memorándum N°030 de 2018, del Director del Museo Nacional de Bellas Artes.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 7 de junio de 2017 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, mediante Resolución Exenta N°632, actualizó la Nómina de Sujetos Pasivos, según Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado.

2. Que el artículo 4°, inciso 2° de la Ley 20.730 establece que las instituciones y los órganos a los que pertenecen los sujetos pasivos podrán establecer mediante resoluciones, que otros funcionarios sean considerados sujetos pasivos para efectos de dicha ley, cuando, en razón de su función o cargo y por tener atribuciones decisorias relevantes o por influir decisivamente en las personas que tienen dichas atribuciones, sea necesario, para efectos de transparencia, someterlos a esta normativa.

3. Que a través de Memorándum N°030 de fecha 22 de enero de 2018, el Director del Museo Nacional de Bellas Artes, solicitó la incorporación a la nómina de sujetos pasivos del Servicio, a la Encargada del Departamento de Autorización de Salida de Obras de Arte de dicho Museo, Sra. Cecilia Polo Mera, en razón a que su labor en ese departamento, comprende atribuciones relevantes para influir en la gestión del permiso de autorización de la salida de obras de arte que constituyen bienes patrimoniales de acuerdo a la Ley 17.236.

4. Que durante el mes de marzo, se incorporó al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural la Sra. Pilar Cruz Hurtado, quien asumió labores como Jefa de Gabinete del Director Nacional.

5. Que debido a lo antes indicado y a que algunos de los sujetos pasivos señalados en la Resolución Exenta N°632 de 2017 de la Dibam han cambiado de funciones y otros han dejado de prestar servicios para la institución, se hace necesario modificar la nómina de funcionarios considerados sujetos pasivos de lobby.

del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

EXENTA

RESUELVO:

1. **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N°632 de 2017 de la Dibam, de acuerdo al siguiente detalle:

a) En el numeral 1 de la parte resolutiva, referido al "APRUÉBASE" elimínense los literales u), v), w) y x).

b) En el numeral 1 de la parte resolutiva, referido al "APRUÉBASE" incorpórense los nuevos literales u) y v) de la siguiente manera:
"u) Encargada del Departamento de Autorización de Salida de Obras de Arte del Museo Nacional de Bellas Artes, Sra. Cecilia Polo Mera".
"v) Jefa de Gabinete Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Sra. Pilar Cruz Hurtado".

2. **MANTÉNGASE** vigente la Resolución Exenta N°632 de 2017 de la Dibam, en todo aquello no modificado mediante el presente acto.

3. **NOTIFÍQUESE** a las funcionarias incorporadas al listado de sujetos pasivos, remitiendo copia íntegra de la presente resolución, a través de la Unidad de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia Activa del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
DIRECTOR NACIONAL

ÁNGEL CABEZA MONTEIRA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JCV/DMF/SMV/smv
Distribución:
- Dirección SNPC
- Depto. Jurídico SNPC
- Unidad de Transparencia SNPC
- Oficina de Partes SNPC

DEPARTAMENTO JURIDICO
V° B°

REF.: ACTUALIZA NÓMINA DE SUJETOS PASIVOS DE LA DIBAM, SEGÚN LEY N°20.730 QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO/ -7 JUN 2017 632

EXENTA

VISTOS:

El D.F.L. Nº 5.200 de 1929, el D.F.L. Nº 281 de 1931 y el D.S N° 508 de 2014, todos del Ministerio de Educación; la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 71 de la Secretaría General de la Presidencia; las Resoluciones Exentas N° 565 de 2010 y N° 636 de 2015, ambas de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos; los Memorándums N° 245 de 2016 y N° 100 de 2017 del Departamento Jurídico de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 18 de junio de 2015, la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (Dibam), dictó la Resolución Exenta N° 636 que designó sujetos pasivos para efectos de la Ley N° 20.730, a distintos funcionarios al interior de la institución.

2.- Que, el artículo 4°, inciso 2° de la Ley 20.730 establece que las instituciones y los órganos a los que pertenecen los sujetos pasivos podrán establecer mediante resoluciones, que otros funcionarios sean considerados sujetos pasivos para efectos de dicha ley, cuando, en razón de su función o cargo y por tener atribuciones decisorias relevantes o por influir decisivamente en las personas que tienen dichas atribuciones, sea necesario, para efectos de transparencia, someterlos a esta normativa.

3.- Que la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos ha estimado necesario actualizar la nómina de funcionarios de esta Institución, que serán considerados sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares en razón de su función o cargo.

R E S U E L V O :

EXENTA

1. APRUÉBASE la actualización de la nómina de sujetos pasivos de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, de acuerdo al listado que se detalla:

a) Director/a General de Bibliotecas, Archivos y Museos o quien lo subrogue;
b) Subdirector/a de la Biblioteca Nacional o quien lo subrogue;
c) Subdirector/a de Bibliotecas Públicas o quien lo subrogue;
d) Subdirector/a de Archivos o quien lo subrogue;
e) Subdirector/a de Museos o quien lo subrogue;
f) Subdirector/a de Administración y Finanzas o quien lo subrogue;
g) Subdirector/a de Planificación y Presupuesto o quien lo subrogue;
h) Subdirector/a de Gestión Patrimonial o quien lo subrogue;
i) Subdirector/a de Investigación o quien lo subrogue;
j) Director/a Museo Nacional de Bellas Artes o quien lo subrogue;

k) Director Museo Histórico Nacional o quien lo subrogue;
l) Director Museo Nacional de Historia Natural o quien lo subrogue;
m) Director/a del Centro de Investigaciones Diego Barros Arana o quien lo subrogue;
n) Director/a del Centro Nacional de Conservación y Restauración o quien lo subrogue;
o) Secretario/o del Consejo de Monumentos Nacionales o quien lo subrogue;
p) Jefe del Departamento de Propiedad Intelectual o quien lo subrogue;
q) Jefe Departamento Abastecimiento y Logística o quien lo subrogue;
r) Coordinador, Coordinación de Política Digital o quien lo subrogue;
s) Coordinador, Programa Biblioredes o quien lo subrogue;
t) Jefe del Departamento Jurídico o quien lo subrogue;
u) Coordinador Asuntos Internacionales, Embajador sr. Eduardo Araya Alemparte;
v) Asesor de Gestión, Gabinete Dirección sr. Raúl Cornejo Cornejo;
w) Asesora de Dirección, sra. Marcela Ahumada Ochoa;
x) Encargado de Comunicaciones, sr. Jaime Parada Hoyl.

2. **DÉJESE** sin efecto la resolución exenta N° 636 de 2015 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, que designa sujetos pasivos según Ley N° 20.730.

3. **NOTÍFIQUESE** a los sujetos pasivos indicados, remitiendo copia íntegra de la presente resolución a los respectivos correos electrónicos institucionales, a través de la Unidad de Transparencia Dibam.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia Activa de la DIBAM.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS — DIRECTOR

ÁNGEL CABEZA MONTEIRA
Director
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

JCV/DMF/MCIB/SMV/smv
Distribución:
- Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Consejo para la Transparencia
- Dirección Dibam
- Depto. Jurídico Dibam
- Unidad de Transparencia Dibam.
- Oficina de Partes DIBAM

REPUBLICA DE CHILE
DIRECCION DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS
DEPTO. DE ADQUISICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR $
IMPUTAC
ANOT. PO
IMPUTAC

DEDUC. DTO.

REF.: DESIGNA SUJETOS PASIVOS SEGÚN LEY 20.730.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 18 JUN 2015 636

SANTIAGO,

EXENTA

VISTOS:

El D.F.L. N° 5.200, de 1929 y el D.F.L. N°281 de 1931, DS N°508/2014 y DE N°102/2015, todos del Ministerio de Educación; La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que presenten intereses particulares ante las autoridades y funcionarios y su Reglamento aprobado mediante DS N°71 de la Secretaría General de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 28 de agosto de 2014, se publicó en el diario Oficial el decreto N°71, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que contiene el reglamento de la Ley N°20.730, Ley que regula el lobby y las gestiones que presenten intereses particulares ante las autoridades y funcionarios y su Reglamento aprobado mediante DS N°71 de la Secretaría General de la Presidencia.

2.- Que, a partir del 28 de abril de 2015, dicha ley comenzó a regir para el siguiente grupo de sujetos pasivos: (1)Jefes de Servicio; (2)Directores Regionales de los Servicios Públicos; (3)Intendentes y gobernadores; (4)Secretarios Regionales Ministeriales; (5)Jefes de Gabinete; (6)Integrantes de las Comisiones Evaluadoras de la Ley N°19.886.

3.- Que, en virtud de lo anterior, se designa como Sujetos Pasivos de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Dibam, a los siguientes funcionarios:

(1) Ángel Cabeza Monteira, Rut n° . Director Nacional
(2) Bernardo Jorquera Rojas, Rut n° Jefe Gabinete Dirección
(3) José Cortés Vergara, Rut n° , en su calidad de Director Subrogante
(4) Ana Tironi Barrios, Rut n° , en su calidad de Director Subrogante
(5) Andrés Vásquez Turra, Rut n° en su calidad de Director Subrogante

EXENTA

RESUELVO:

1.- DESÍGNESE a las personas antes individualizadas, como sujetos pasivos de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Dibam.

2.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sitio web institucional.

DIRECCION DE BIBLIOTECAS ARCHIVOS Y MUSEOS - DIRECTOR

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

ÁNGEL CABEZA MONTEIRA
Director
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

JCV/MPP

Distribución
-Ministerio Secretaría General de la Presidencia
-Consejo para la Transparencia
-Gabinete Dirección, Dibam
-Archivo Departamento Jurídico, Dibam
-Encargada de Transparencia, Dibam
-Ángel Cabeza Monteira, Director Dibam